

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**449**      *IMPERJURIOL, S.L.*  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
*IMPERCYL, S.L.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Conforme al artículo 43.1 Ley 3/2009 (LME), se hace público que la Junta general extraordinaria de la entidad "IMPERJURIOL, S.L." (Sociedad parcialmente escindida), en sesión celebrada en su domicilio social, con carácter Universal, el día 26/12/2014, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial, para transmitir en bloque una rama de actividad a "IMPERCYL, S.L.", de nueva creación, beneficiaria de la misma.

Al tratarse de un acuerdo adoptado por unanimidad según el artículo 42 LME, no se aplican las normas generales sobre el proyecto y balance de escisión, ni se exige la emisión de informes expertos independientes.

Conforme al artículo 43 LME, los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, y el derecho a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Zamora, 21 de enero de 2015.- El Administrador único.

ID: A150002918-1